

ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ PARA LA REALIZACIÓN DE UN "PROYECTO SOCIO EDUCATIVO DE APOYO PARA NIÑOS Y NIÑAS Y FAMILIAS VULNERABLES".

En Melilla, a 12 de diciembre de 2024

Las partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de diciembre de 2024 (2024000780, de 11/12/2024), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Adenda deviene del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN DE CARIDAD "VIRGEN DE LA LUZ" para la realización de un "PROYECTO SOCIO EDUCATIVO DE APOYO PARA NIÑOS Y NIÑAS Y FAMILIAS VULNERABLES" (BOME número 6183, de 18 de junio de 2024)

Cláusula 2ª.- Se procede a la modificación del punto 9 del anexo A del Convenio de Colaboración, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

9.- RELACIÓN DE PERSONAL (con indicación de categoría profesional, tipo de jornada y horas semanales de dedicación al programa):

- (1) COORDINADORA –jornada completa
- (1) PSICOLOGA – media jornada
- (1) TRABAJADOR SOCIAL- jornada completa
- (1) MONITOR –jornada completa
- (1) MAESTRA PRIMARIA – media jornada
- (1) MONITORA PARA EXTRAESCOLARES – media jornada
- (1) MAESTRA SECUNDARIA –media jornada
- (1) INFORMÁTICO-media jornada

Cláusula 3ª.- Se precisa la formalización de una Adenda al Convenio para la mejora del proyecto desde septiembre hasta diciembre de 2024, a través de:

- ☐ Gastos de actividades y mantenimiento: 48.783,68 €
- ☐ Contratación de personal necesario
 - 1 maestro/a (media jornada)
 - 1 auxiliar administrativo/a (6 h/día)
 - 1 monitor/a (6 h/día)
 - 1 limpiador/a (media jornada).

Gastos de personal: 21.216,32 €

Cláusula 4ª.- Mediante propuesta de expediente de modificación de crédito de fecha 29 de julio de 2024, se justifica ese incremento para la mejora del PROYECTO SOCIO EDUCATIVO DE APOYO PARA NIÑOS Y NIÑAS Y FAMILIAS VULNERABLES, y se formaliza mediante expediente de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias al Capítulo IV por importe de 70.000,00 € (Expediente 6380/2024).

Cláusula 5ª.- Se requiere la adición de SETENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (70.000,00 €) al importe abonado durante el año 2024, suponiendo una alteración del coste económico del Convenio de Colaboración que se fijaba en CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (185.000,00 €) y al tratarse de una subvención nominativa ha requerido la tramitación de expediente de transferencia de crédito aprobado por Decreto nº 219, de fecha 19 de septiembre de 2024, relativo a aprobación de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gastos siendo la aplicación de destino nominativa número 24847/2024. (BOME Extraordinario número 54, de 24 de septiembre de 2024) fijándose el crédito total del que el Convenio de Colaboración se dota en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (255.000,00 €).

Cláusula 6ª.- Existe RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO número 12024000054143 del 25 de septiembre de 2024 por un total de 70.000,00 € (operación previa RC SUBVENCIONES número 12024000007855 del 10 de marzo de 2024), a detracer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23125/48001 - CONVENIO ASOCIACION CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente Adenda.

Cláusula 7ª.- Formalizado la presente Adenda, la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir a la ASOCIACIÓN DE CARIDAD "VIRGEN DE LA LUZ" (CIF G01981232) la cantidad prevista en la cláusula 6ª, siguiendo el siguiente procedimiento: